

DECRETO-Nº 4077 /2010.

ARICA, 21 JUL 2010

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio Nº3417, de fecha 21 de Junio del 2010.
- b) Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU)**, de fecha 25 de Junio del 2010.
- c) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de fecha 25 de Junio del 2010, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Arica y el **MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU)**, representado por doña Nisbely Lineo Romero, por la subvención destinada a financiar gastos en personal; materiales de aseo y Oficina; alimentación; pasajes y movilización; reparaciones e infraestructura y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y la Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/EOM/CCG/emv.

* Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Secretaría Municipal, Secretaría Comunal de Planificación, Unidad de Gestión, Archivo, CON. 373

EXENTO

C O N V E N I O

En Arica, a 25 de Junio de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y el **MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU)**, en adelante la Beneficiaria, R.U.T. N° 65.630.140-6, representado por doña **NISBELY LINEO ROMERO**, chilena, R.U.T. N° 7.852.389-1, ambos con domicilio en Pasaje Maule N° 1131, Población Pacífico, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará al MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU), una subvención destinada a financiar gastos en personal; materiales de aseo y Oficina; alimentación; pasajes y movilización; reparaciones e infraestructuras y otros, para el desarrollo de las actividades programadas para el año 2010.
- SEGUNDO** La Beneficiaria declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.
- TERCERO** El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 2.000.000.-, suma que se entregará según la disponibilidad financiera de la I. Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 175, de fecha 3 de Junio de 2010, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 08, de fecha 3 de Junio de 2010, del Honorable Concejo Municipal y al Decreto Alcaldicio N° 3417, de fecha 21 de Junio de 2010.
- QUINTO** El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cual o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.
- SEXTO** La subvención que se entrega y su gasto íntegro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el artículo 19 de la Ordenanza de Subvenciones Municipales.

Si la entrega del aporte se realiza en el mes de Diciembre de 2010, la Institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.



SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor solidario del MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU).

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustará conforme al I.P.C. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 6 de Diciembre de 2008 y la personería de doña NISBELY LINEO ROMERO, consta del Certificado N° 881, de fecha 28 de Mayo de 2009, emitido por el Secretario Municipal.

DECIMO

El presente Convenio se otorga en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado, y los restantes en poder de la I. Municipalidad de Arica.



WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

NISBELY LINEO ROMERO
p. MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS
DE LA MUJER (MODEMU)

WLSM/EAO/SEG/rfch.
25.06.2010.



ARICA,

21 JUN 2010

VISTOS:

- a) Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- b) Acuerdo N° 175, de fecha 03 de junio de 2010, del Concejo Municipal.
- c) Memorandum N° 327 de fecha 17 de junio de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de **\$ 2.000.000.-** al **MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU)** RUT 65.630.140-6, representado por la señora NISBELY ELIANA LINEO ROMERO, RUT 07.852.389-1, destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: gastos en personal, materiales aseo y oficina. Alimentación, pasajes y movilización, reparaciones e infraestructura, Otros (aniversario, capacitación y talleres).

Forma de pago: se entregará en conformidad a la disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica

La Personalidad Jurídica del MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU), se encuentra inscrita a fojas 36 N° 918 de fecha 28 de enero de 1998 según Certificado N° 881 de fecha 28 de mayo de 2009, emitido por el señor Secretario Municipal.

El MOVIMIENTO POR LOS DERECHOS DE LA MUJER (MODEMU), se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 60 Registro 238 otorgada con fecha 27 de febrero de 2006.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Gastos en personal	150.000
• Materiales aseo y oficina	100.000
• Alimentación	150.000
• Pasajes y movilización	250.000
• Reparaciones e infraestructura	100.000
• Otros:	
• Aniversario	100.000
• Capacitación y talleres	1.150.000
Totales	\$ 2.000.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante la Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría Jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al art. 27 del Decreto supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior

IMPUTESE el gasto al 24.01.004.010 "Movimiento por los Derechos de la Mujer (MODEMU)"

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y BENEDICTO COLINA AGRIANO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.

BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WLSM/BCA/EAO/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaría Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos

16.06.10

